



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06 -2022-MSS

Santiago de Surco, 07 MAR. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ordenanza N° 401-MSS, el Memorándum N° 884-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 251-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 285-2022-GPV-MSS y N° 259-2022-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 9° de la Ordenanza N° 401-MSS, Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, modificada por las Ordenanzas N° 444-MSS y N° 502-MSS, establece que "El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de representantes de las JVC's, con una anticipación de sesenta (60) días calendarios y antes del 31 de diciembre de cada año";

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 04-2020-MSS del 06.07.2020, se dispuso prorrogar la convocatoria de elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes Periodo 2020 – 2021 hasta el levantamiento de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional por los efectos de la COVID-19;

Que, la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el Memorándum N° 259-2022-GPV-MSS del 02.03.2022, complementado con el Memorándum N° 285-2022-GPV-MSS DEL 07.03.2022, remite la propuesta de decreto de alcaldía que deja sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 04-2020-MSS y convoca a elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunes para el periodo 2022 – 2023, toda vez que mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, el Gobierno Central eliminó las restricciones y habilitó los aforos al 100% en el marco de la ampliación del Estado de Emergencia Nacional;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 884-2022-GM-MSS del 04.03.2022, manifiesta su conformidad respecto a la expedición del Decreto de Alcaldía propuesto por la Gerencia de Participación Vecinal, la misma que se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida en el Informe N° 251-2022-GAJ-MSS, la cual señala que la propuesta normativa se encuentra exceptuada de la pre publicación conforme lo señala el numeral 3.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 01-2009-JUS y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante la Resolución N° 220-2009-RASS, para lo cual se deberá seguir con el trámite para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 04-2020-MSS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Santiago de Surco, para el periodo 2022 – 2023, conforme al siguiente cronograma electoral:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N°

06

-2022-MSS

| CRONOGRAMA ELECTORAL | |
|--|--|
| ACTIVIDAD | FECHA |
| Presentación de petitorio en trámite para inscripción de Listas de Candidatos – Plataforma Virtual | Miércoles 09 de marzo al martes 05 de abril de 2022. |
| Registro de Electores en Plataforma Virtual | Miércoles 09 de marzo al jueves 21 de abril 2022 |
| Publicación de lista provisional de candidatos | Miércoles 06 al lunes 18 de abril de 2022. |
| Formulación de Tachas | Martes 19 al jueves 21 de abril de 2022. |
| Resolución de Tachas | Viernes 22 al martes 26 de abril de 2022. |
| Publicación definitiva de lista de candidatos | Del Miércoles 27 de abril al jueves 05 de mayo 2022 |
| Acto Electoral, vía plataforma virtual | Viernes 06 de mayo de 2022 de 09:00 a 13:00hrs. |
| Publicación de Resultados | Martes 10 de mayo de 2022. |

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
Roger Arturo Dasso Celis

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
JORGE LUIS CALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Participación Vecinal
V°B°
Elizabeth A. Calderón Távora

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de las Información, brindar el soporte técnico, mediante la implementación de instrumentos tecnológico que contribuya al desarrollo y ejecución de la elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Santiago de Surco, para el periodo 2022 – 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE